



## PROGRAMA DE CURSO MEDICINA LEGAL

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Sebastián Ignacio González Martínez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2022 14:23:23
Validación: PENDIENTE		

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: ME08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 45	Horas No Presenciales: 9
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Sebastián Ignacio González Martínez	Profesor Encargado (1)
Juan Luis Silva Rubilar	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

Las modalidades de las actividades, ya sea a distancia sincrónica, a distancia asincrónica o presencial, puede variar en atención a la evolución de las condiciones sanitarias y a las directrices de la Facultad al momento de la ejecución del curso.

### Propósito Formativo

En este curso, el estudiante será capaz de utilizar conocimientos médicos, jurídicos, administrativos, éticos y ciencias afines en el desarrollo de la actividad profesional médica, considerando la aplicación de la administración de justicia en relación con la asistencia y gestión sanitaria. Curricularmente, se relaciona con las asignaturas que contienen el dominio ético social y se complementa con aquellas asignaturas que contienen dominios de salud pública y clínico. Aporta al perfil de egreso en cuanto a trabajar efectivamente con el equipo de salud, en escenarios diversos en complejidad y contexto, en coherencia con los principios éticos y el marco legal vigente.

### Competencia

#### Dominio:Clínico

Conjunto de intervenciones realizadas por el egresado de Medicina orientadas a promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a lo largo del ciclo vital individual, teniendo en cuenta el entorno familiar y comunitario, acorde a la epidemiología nacional, considerando un desempeño profesional responsable y actualizado, en distintos niveles de atención (centros de salud y hospitales comunitarios) y escenarios de diversa complejidad que favorece el acceso a una posible futura especialización

#### Competencia:Competencia 4

Registra la información clínica y médico-administrativa del paciente en los documentos pertinentes, según corresponda a la situación clínica, con lenguaje médico, en forma veraz, clara, precisa, completa y acorde a la normativa vigente y respetando los principios éticos y legales pertinentes.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Registra información relevante incorporando juicios científicos, clínicos y humanísticos que respaldan sus decisiones y accionar profesional frente al individuo sano o enfermo.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.2

Realiza los registros clínicos con lenguaje, de forma clara y completa de manera que permita la continuidad de atención del paciente y sea un respaldo de su accionar clínico.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Realiza los registros clínicos y médico-administrativos acorde a principios éticos y legales vigentes.

#### Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

#### Competencia:Competencia 10

Defiende el principio de la vida humana a lo largo del ciclo vital, teniendo presente los principios éticos y el marco legal, contribuyendo al máximo bienestar del paciente.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 10.2



<b>Competencia</b>
Protege la vida humana desde su inicio hasta su término, teniendo presente los principios éticos y el marco legal vigente.
<b>Competencia:Competencia 8</b>
Ejerce su profesión, considerando los principios éticos y el marco legal vigente en el país.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.1</b>
Analiza los problemas bioéticos y legales que se presentan en la práctica profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.2</b>
Toma decisiones fundadas en razonamiento ético y legal, referidas al quehacer profesional durante su formación.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 8.3</b>
Analiza contextos de judicialización de la práctica clínica.



Resultados de aprendizaje
RA1. Comprender la atención en salud desde un enfoque de derechos.
RA2. Realizar adecuadamente los procedimientos médico-legales dentro de la práctica médica general.
RA3. Comprender la importancia que tiene en la salud la violencia sexual y de género, y el rol del médico de acuerdo a la normativa vigente.

Unidades	
Unidad 1: La Salud con Enfoque de Derechos	
Encargado: Bastián Alejandro Caillaux Lucero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Comprende el concepto de Derecho Humano y su origen.	Lecturas seleccionadas individuales
Reconoce la relación entre los Derechos Humanos y el derecho interno relacionado a la salud.	Clases expositivas
	Seminarios prácticos
Unidad 2: Marco legal del ejercicio de la profesión médica	
Encargado: Sebastián Ignacio González Martínez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Analiza el actual contexto de los cuasidelitos por responsabilidad médica, su génesis y los elementos que la constituyen.	Lecturas seleccionadas individuales
Comprende el alcance de los distintos cuerpos legales relacionados con el ejercicio profesional.	Clases expositivas
Analiza las interacciones entre la Medicina y el Derecho en el marco de la Reforma Procesal Penal.	Seminarios prácticos
Unidad 3: Elementos médico legales en la práctica general	
Encargado: Sebastián Ignacio González Martínez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Valora las lesiones en su dimensión médico legal.	Lecturas seleccionadas individuales
Registra información clara y precisa en el documento médico-legal correspondiente.	Clases expositivas
Realiza diagnóstico de muerte, incorporando las formas médico-legales de la muerte y certificándola cuando corresponda.	Seminarios prácticos



Unidades	
Comprende las funciones y campos de acción de la psiquiatría forense.	
Unidad 4:Violencia Sexual y de Género	
Encargado: Sebastián Ignacio González Martínez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Reconoce los indicadores de sospecha de delitos sexuales y violencia de género e intrafamiliar.	Lecturas seleccionadas individuales
Comprende la naturaleza de los distintos delitos de la esfera sexual en Chile y el lugar que ocupa la medicina en su determinación.	Clases expositivas
Realiza un abordaje completo y adecuado en casos que requieren la peritación médico-legal de violencia sexual desde la medicina general.	Seminarios prácticos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Seminario "La salud con enfoque de derechos"	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario "Marco Legal del Ejercicio Médico"	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario "Lesionología"	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario "Constatación y certificación de la muerte"	15.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario "Delitos Sexuales y Violencia de Género"	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- J. Scott Denton, Adrienne Segovia, and James A. Filkins , 2006 , Practical Pathology of Gunshot Wounds. , Archives of Pathology & Laboratory Medicine , 130 , Español , 1283
- Equipo Docente , 2017 , Apunte Hechos de Tránsito , Español
Bibliografía Complementaria
- Saukko, P.J. & Knight, B. , 2016 , Knight's forensic pathology. , Boca Raton: CRC Press. , Inglés
- Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile , 2020 , Manual para el ejercicio profesional médico. , Colegio Médico de Chile , Español ,
- Dettmeyer, R. B., Verhoff, M., & Schütz, H. , 2015 , Forensic Pathology Fundamentals and Perspectives. , Berlin: Springer Berlin. , Inglés
- Fundación de Asistencia Legal Médica , 2020 , Manual para el ejercicio profesional médico. , Colegio Médico de Chile. , Español , <a href="https://view.joomag.com/manual-de-ejercicio-profesional-m%C3%A9dico-edici%C3%B3n-2020/0614709001582221362?short">https://view.joomag.com/manual-de-ejercicio-profesional-m%C3%A9dico-edici%C3%B3n-2020/0614709001582221362?short</a>
- Paulina Troncoso , 2017 , Apuntes de Delitos Sexuales , Español ,



### Plan de Mejoras

El programa 2022 contempla el regreso a las actividades presenciales con el objetivo de facilitar la comunicación alumno-docente y una supervisión más directa de la adquisición de las competencias necesarias para la aprobación del curso.

Lo anterior, dentro de las posibilidades de infraestructura y tecnológicas de nuestra Facultad, en el contexto sanitario en el que se encuentre la Universidad en las fechas de ejecución del curso.





Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El programa permite la recuperación de una (01) actividad obligatoria.

La inasistencia a las actividades obligatorias serán recuperables siempre que cuenten con la debida justificación presentada ante la Escuela de Medicina, en los plazos y modalidades definidos por ésta.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de las actividades obligatorias debidamente justificadas se realizará, como primera opción, haciendo uso de los mismos medios planificados originalmente, sin perjuicio de que la situación sanitaria y estado de funcionamiento de la facultad haga necesario un cambio de modalidad.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.